

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE OFICINA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO).

#### EXPEDIENTE N° EXDG0022020

Visto el expediente de la sociedad municipal ICODEM, S.A. relativo a la contratación del suministro de material diverso de oficina por el procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado), número EXDG0022020, tramitado electrónicamente a través del perfil del contratante Gerencia de ICODEMSA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y

RESULTANDO que con fecha 26 de noviembre 2020, el órgano de contratación, Directora Gerente, adoptó el acuerdo que dispone la aprobación del expediente de contratación del suministro de material diverso de oficina por el procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado), número EXDG0022020, aprobación de los pliegos y apertura del procedimiento de contratación.

RESULTANDO que con fecha 30 de noviembre de 2020 se procedió, a publicar el anuncio de licitación y los pliegos en el perfil del contratante Gerencia ICODEMSA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

RESULTANDO que concluido el plazo de presentación de ofertas, el 17 de diciembre de 2020 por la unidad técnica, órgano de asistencia del órgano de contratación, se lleva a cabo a la apertura del archivo único electrónico correspondiente, resultando admitidas a licitación los 4 licitadores presentados, y que fueron:

CIF: B38054334 COMERCIAL BAUTE CANARIAS S.L.  
CIF: B38887485 FICHEROS SLU  
CIF: B38346276 ORION, S.L.  
CIF: B38381653 Suministros de Oficina Ofipapel, S.L.

RESULTANDO que admitidas a la licitación, se procedió a la valoración conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12 del PCAP que rige la presente contratación.

RESULTANDO, que por el órgano de asistencia se lleva a cabo Propuesta de adjudicación del expediente EXDG0022020, expediente de contratación del suministro de material diverso de oficina por el procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado), conforme al siguiente orden:

**Orden: 1 CIF: B38381653 Suministros de Oficina Ofipapel, S.L. Propuesto para la adjudicación**  
**Total criterios CAF: 100.0**  
**Total puntuación: 100.0**

Le informamos que los datos personales que haya facilitado o facilite en el futuro a la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos S.A., se incorporarán al correspondiente fichero de la entidad, autorizándose a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de las comunicaciones necesarias y a las acciones informativas que determine la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos S.A., sean éstas de carácter general o adaptadas a sus características. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, cancelación, respecto a sus datos personales en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 y el Reglamento n.º UE 2016/679 P.E. de 17/04/2016, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Responsable del fichero con domicilio en C/José Rodríguez Ramírez n° 1, Icod de los Vinos, S/C de Tenerife.

Orden: 2 CIF: B38887485 FICHEROS SLU  
Total criterios CAF: 97.9  
Total puntuación: 97.9

Orden: 2 CIF: B38346276 ORION, S.L.  
Total criterios CAF: 97.9  
Total puntuación: 97.9

Orden: 4 CIF: B38054334 COMERCIAL BAUTE CANARIAS S.L.  
Total criterios CAF: 44.0  
Total puntuación: 44.0

RESULTANDO que el acta correspondiente a la sesión fue publicada en la PCSP en haciendo accesible de forma abierta y sin restricción alguna las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas.

RESULTANDO, que SUMINISTROS DE OFICINA OFIPAPEL S.L., CIF n.º B-38381653, ha presentado y consta en las oficinas de ICODEM,S.A. la documentación requerida conforme al art. 17 del PCAP.

En virtud de lo anterior, facultada la Directora Gerente como órgano de contratación conforme a lo dispuesto en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, Notaría de Icod de los Vinos, Notario Miguel Millán García, de fecha 24 de octubre de 2018 y nº de su protocolo 2074, y la escritura de elevación a público de modificación de Estatutos Sociales, Notaría de Icod de los Vinos, Notario Miguel Millán García, de fecha 18 de diciembre de 2019, número de su protocolo 2658; e inscrita en el Registro Mercantil de de Sta. Cruz de Tenerife, al tomo 3589, folio 130, hoja TF- 15803, inscripción 54ª

RESUELVO:

Primero: Adjudicar el contrato relativo a la contratación el suministro de material diverso de oficina por el procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado), número EXDG0022020, a la empresa SUMINISTROS DE OFICINA OFIPAPEL S.L., CIF n.º B-38381653, según el PCAP y el PPT que han regido la presente licitación, y de acuerdo a la oferta presentada.

Segundo: Notificar la presente resolución de adjudicación a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la entidad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero: Requerir al adjudicatario para en de acuerdo al artículo 153.3 último párrafo, de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, se proceda a la formalización en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde que se realice la notificación de la resolución de adjudicación al licitador y se publique en la plataforma de contratación del sector público en la forma prevista en el artículo 151.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 159.6 g) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Le informamos que los datos personales que haya facilitado o facilite en el futuro a la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos S.A., se incorporarán al correspondiente fichero de la entidad, autorizándose a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de las comunicaciones necesarias y a las acciones informativas que determine la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos S.A., sean éstas de carácter general o adaptadas a sus características. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, cancelación, respecto a sus datos personales en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 y el Reglamento n.º UE 2016/679 P.E. de 17/04/2016, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Responsable del fichero con domicilio en C/José Rodríguez Ramírez nº 1, Icod de los Vinos, S/C de Tenerife.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto de esta entidad dependiente no administración pública, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer preceptivo recurso de alzada ante el Alcalde/Presidente de la entidad local de Icod de los Vinos en el plazo de un mes a computar desde la notificación de esta resolución. De acuerdo con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, y, en caso contrario desde la recepción de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se firma por las partes de acuerdo con el artículo 159.6 g) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, ay a través de la PCSP.

De una parte, se lleva a cabo la aceptación mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

De otra parte, por El Órgano de Contratación (Contratante).

**Le informamos que los datos personales que haya facilitado o facilite en el futuro a la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos S.A., se incorporarán al correspondiente fichero de la entidad, autorizándose a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de las comunicaciones necesarias y a las acciones informativas que determine la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos S.A., sean éstas de carácter general o adaptadas a sus características. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, cancelación, respecto a sus datos personales en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 y el Reglamento n.º UE 2016/679 P.E. de 17/04/2016, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Responsable del fichero con domicilio en C/José Rodríguez Ramírez nº 1, Icod de los Vinos, S/C de Tenerife.**